



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 17 OCT 2023

VISTO, el expediente EVS-66-2023 del registro de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la Nota Interna N° 2331/2023, emitida por la Ing. Jefe de Departamento Inspección de Obras, donde informa que, habiéndose realizado las pruebas hidráulicas que involucran a tramos parciales de la red de cloaca de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA EN MACIZOS 187 A y B", que se enmarcan en la obra antes mencionada, por lo que entiende pertinente habilitar las mismas para proceder al cobro a los usuarios de los servicios.

Que se han realizado SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 07/100 (742,07) metros de cañería de PVC de diámetro 200 mm, instalada para el servicio de colecta de efluentes cloacales, en la Sección J, Macizos Mz N°187 A, completo desde la Pla 1 hasta la 46 y Mz N°187 B, Plas 1, 2, 3, 4, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjuntos como Anexo I.

Que la red de cloaca se encuentra ya construida y en condiciones de habilitación en la ciudad de Ushuaia.

Que debe establecerse el plazo a otorgar a los propietarios de inmuebles frentistas, que aún no hayan efectuado la conexión reglamentaria pertinente.

Que corresponde establecer la fecha a partir de la cual comenzará a facturarse el servicio, conforme al Tarifario Vigente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante el Informe AJU N° 280/2023.

Que, en ausencia del Presidente, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 16° de la Ley Territorial N° 158, y su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto N° 489/22; Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE
LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 07/100 (742.07) metros de cañería de PVC de diámetro 200 mm, instalada para el servicio de colecta de efluentes cloacales, en la Sección J, Macizos Mz N° 187 A, completo desde la Pla 1 hasta la 46 y Mz N°187 B, Plas 1, 2, 3, 4, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Establecer que los propietarios frentistas que no hayan realizado la conexión a la fecha, deberán efectuar la conexión reglamentaria en un plazo comprendido desde la emisión de la presente y hasta el 31 de Octubre de 2023, vencido dicho plazo, es decir a partir del 1 de Noviembre de 2023, se efectuara el cobro del servicio sanitario a

toda parcela que a esa fecha carezca del trámite correspondiente, dando de alta los expedientes de renta, de oficio.

ARTICULO 3º: Disponer el cobro del servicio sanitario a partir del 1 de Noviembre de 2023 respecto de todos los inmuebles que no posean conexión domiciliaria a la fecha.

ARTICULO 4º: Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION D.P.O.S.S. N°1775/2023

Sebastián Gerardo Medina
Vicepresidente
D.P.O.S.S.

